

REGLAMENTO GENERAL DEL CLUB BELGRANO

CAPITULO I – GENERALIDADES Y PROHIBICIONES

- 1) El presente Reglamento regirá para todos los socios del Club Belgrano (en adelante, “el Club”) cualquiera fuera la categoría, calidad y/o antigüedad que tengan, como así también para todas aquellas personas que, sin ser socias, concurren a las Instalaciones del mismo.
- 2) Las cláusulas dispuestas en el presente Reglamento son complementarias del Estatuto Social vigente y no derogan norma alguna del reglamento interno anexo a aquél.
- 3) El presente Reglamento se comunicará a los socios y tendrá vigencia a partir del décimo día hábil desde que fuera aprobado por la Comisión Directiva del Club, dejándose constancia en el Acta respectiva.
- 4) A partir de su aprobación por la Comisión Directiva del Club, queda derogada toda disposición vigente que resulte contraria al texto del presente Reglamento.
- 5) Los socios deberán mantener un comportamiento adecuado con las buenas prácticas de convivencia, evitando actitudes confrontativas o irrespetuosas con otros socios, miembros del personal, profesores y toda persona que concurra al Club en cualquier calidad prevista estatutaria o reglamentariamente.
- 6) La práctica de cualquier deporte dentro del Club o en representación del mismo, exige de los socios un comportamiento acorde a las normas de buena conducta y *fair play*.
- 7) Los socios deberán mantener una conducta decorosa en ocasión de eventos, giras, o cualquier otro acontecimiento deportivo, institucional y/o social en el que el Club sea parte.
- 8) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Social, queda prohibido:
 - i. Realizar y/o participar en actividades de comercio dentro del Club.
 - ii. Proferir agravios, insultos o comentarios discriminatorios contra otros socios, miembros del personal, profesores y toda persona que concurra al Club en cualquier calidad prevista estatutaria o reglamentariamente.
 - iii. Ingresar al Club con bebidas y/o productos alimenticios.
 - iv. Ingresar y/o permanecer en el Club descalzado o con el torso desnudo fuera de los lugares especialmente autorizados, como la pileta y los vestuarios.
- 9) Aquellos socios que infrinjan el presente reglamento podrán ser apercibidos y, eventualmente, sancionados por la Comisión Directiva, en los términos dispuestos en el artículo 14 del Estatuto Social y normas concordantes. Se considerarán especialmente graves las faltas individualizadas en el inciso ii. del artículo precedente.

- 10) Toda petición que se formalice por escrito y sea suscripta por más de 15 socios deberá, para su consideración, individualizar –entre los firmantes– a dos personas que obrarán como sus representantes.
- 11) Todo socio que realice actividades deportivas dentro del Club deberá acreditar su aptitud física mediante la presentación de un certificado médico que los habilite a tal fin. Hasta tanto no presente dicha constancia médica, la responsabilidad por los daños que pudiera sufrir en la práctica de cualquier actividad física queda a cargo del socio exclusivamente, eximiendo al Club en todo caso.

CAPÍTULO II - DE LOS HORARIOS

- 12) El horario de apertura del Club se establece a las 7.00 hs., de martes a domingo.
- 13) El horario de cierre de la sede social se establece a las **02.00 hs.**, de martes a domingo. La sede social quedará abierta hasta el horario mencionado, solamente cuando existan eventos que lo justifiquen; de lo contrario, cerrará cuando cesen las actividades normales.
- 14) El día lunes, el Club permanecerá cerrado a los socios, con excepción del gimnasio, que estará abierto desde las 17.30 hs. hasta las 22.00 hs.
- 15) El vestuario de damas estará abierto de martes a domingo, desde las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs.
- 16) El vestuario de caballeros estará abierto de martes a domingo, desde las 07.00 hs. hasta las 23.00 hs.
- 17) El vestuario de menores estará abierto los días sábado y domingo, desde las 10.00 hs. hasta las 20.00 hs. En período de vacaciones escolares, el horario se extenderá hasta las 21.00 hs. y se mantendrá abierto de martes a domingo.
- 18) Las canchas de tenis, pelota a paleta, paddle y squash estarán habilitadas de 7.00 a 22.30 hs. de martes a domingo.
- 19) El gimnasio estará habilitado de 7.00 hs. a 22.00 hs. de martes a domingo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14ª.
- 20) El restaurante estará abierto de martes a domingo de 20.30 hs. a 24.00 hs. con excepción de los días en los que allí se realicen eventos del club o privados, en cuyo caso permanecerá abierto hasta las 06.00 hs. También estará abierto de 12.30 a 15.30 hs., los días sábado, domingo y feriados. Cuando el feriado recaiga en día lunes, el restaurante permanecerá abierto al mediodía y a la noche, pero no abrirá sus puertas el día martes.
- 21) El bar estará abierto de martes a domingo de 08.00 hs. a 22.00 hs. También permanecerá abierto los lunes, cuando tal día coincida con feriados nacionales y el Club abra sus puertas a los socios.

22) El quincho estará disponible para su uso de martes a domingo, de 10.00 hs. a 02.00 hs. En caso de utilización del quincho para fiestas infantiles, el horario habilitado al efecto será de 15.00 hs. a 19.00 hs. de martes a viernes, siempre que se trate de días hábiles.

23) Las salas de Póker, Bridge y TV estarán habilitadas de 07.00 hs. a 02.00 hs.

CAPÍTULO III - DE LOS SOCIOS ACTIVOS, CADETES Y MENORES

24) A los fines del presente Reglamento y sin perjuicio de la categorización efectuada en el artículo 6º del Estatuto Social, también se consideran "menores" los socios infantiles que tienen entre 2 y 5 años de edad.

25) Las salas de Póker, Bridge y juego (contigua a la cancha de pelota a paleta) son de acceso exclusivo para socios activos.

26) Los socios menores hasta 8 años de edad, pueden permanecer en el Club si están acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

27) Los socios menores hasta 8 años de edad, pueden ingresar al área de natación si están acompañados por sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad o si participan de alguna actividad de la colonia de vacaciones.

28) Los socios menores hasta 8 años de edad pueden ingresar al vestuario de caballeros si están acompañados por sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

29) Los socios menores hasta 13 años de edad, pueden permanecer en el club hasta las 20 hs. Se autoriza su permanencia a partir de esa hora sólo si están acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

30) Los socios menores hasta 13 años de edad pueden permanecer en la pileta hasta las 19 hs.; después de ese horario sólo podrán hacerlo acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

31) Los socios menores hasta 13 años de edad, pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 18 hs.

32) Los socios menores hasta 13 años de edad, no pueden ingresar al gimnasio.

33) Los socios menores hasta 13 años de edad, pueden ingresar y permanecer en la sala de TV acompañados de sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

- 34) Los cadetes "A" (de 14 a 15 años): pueden permanecer en el Club después de las 22 hs. acompañados de sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.
- 35) Los cadetes "A" pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 21 hs.
- 36) Los cadetes "A" pueden hacer uso del salón de juegos para adolescentes (ajedrez, ping-pong y juegos de mesa) hasta las 22 hs.
- 37) Los cadetes "B" (de 16 a 17 años) pueden permanecer en el Club hasta la 01.00 hs.
- 38) Los cadetes "B" pueden reservar el uso del quincho siempre que medie la autorización expresa y representación de un padre o mayor a cargo.
- 39) Los cadetes "B" pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 21 hs.
- 40) Los cadetes "B" pueden hacer uso del salón de juegos de adolescentes (ajedrez, ping-pong y juegos de mesa) hasta la 01.00 hs.

CAPÍTULO IV - DEL ACCESO DE FAMILIARES

- 41) Los familiares de los socios pueden ingresar al Club y hacer uso de las instalaciones con el alcance y restricciones que se indican en los artículos respectivos, previa obtención del "Carnet Familiar" que deberá tramitar el socio interesado.
- 42) El socio que solicite el "Carnet Familiar" debe tener una antigüedad mayor a 5 años, y el familiar que resulte beneficiario del mismo no debe haber sido socio del Club en los últimos 5 años.
- 43) El Club se reserva el derecho de dar de baja el "Carnet Familiar" si así lo entendiera conveniente.
- 44) El "Carnet Familiar" no otorga a su portador/a el carácter de Socio/a del Club.
- 45) El socio es responsable por la conducta de su familiar en uso del carnet.
- 46) El "Carnet Familiar" otorga derecho a su titular, para:
- i. entrar y salir del Club,
 - ii. permanecer en todas las instalaciones del Club, con excepción de aquellas dedicadas a la práctica de deportes,
 - iii. participar en juegos de cartas, ajedrez, etc.,
 - iv. participar en torneos de bridge y taller de lectura, mediante el pago del arancel establecido en cada caso para los invitados.
- 47) El "Carnet Familiar" no otorga derecho a su titular, para:

- i. usar las canchas de tenis, pelota a paleta, squash y/o paddle,
- ii. usar el gimnasio,
- iii. usar la pileta de natación,
- iv. usar el solarium,
- v. usar el servicio de masajista,
- vi. practicar actividades en el playón de deportes,
- vii. tomar clases impartidas por profesores contratados por el Club (gimnasia, tai-chi, yoga, tenis, patinaje, etc.),
- viii. participar en actividades sociales organizadas por el Club (colonia para niños y adolescentes, patinaje, taller de pintura, etc.).

CAPÍTULO V - DEL ACCESO DE NIÑERAS

- 48) Las personas que estén contratadas como “niñeras” por los socios, pueden ingresar al Club acompañando a los hijos menores de estos, durante el horario de 10.00 a 19.00 hs., de martes a viernes, previa obtención del “Carnet de niñera” que deberá tramitar el socio interesado. Los días sábado, domingo y feriados no está permitido el ingreso de niñeras.
- 49) El Club se reserva el derecho de dar de baja el “Carnet de niñera” si lo entendiera conveniente.
- 50) El “Carnet de niñera” no contempla la permanencia simultánea en las instalaciones del Club, del Socio/a y sus hijo/s con la niñera que se encuentre a su cargo.
- 51) El “Carnet de niñera” no otorga a su portador/a el carácter de socio/a del Club.
- 52) El socio es responsable por la conducta de la niñera a su cargo.
- 53) El “Carnet de niñera” otorga derecho a su titular, para:
- i. entrar y salir del Club, siempre que lo haga en compañía del menor a su cargo,
 - ii. permanecer en áreas descubiertas y cubiertas siempre en compañía del menor a su cargo, salvo que éste se encuentre tomando alguna clase a cargo de profesores del Club,
 - iii. utilizar las instalaciones sanitarias ubicadas en el hall de entrada al vestuario de damas,
 - iv. consumir bebidas y alimentos en el sector aledaño al Bar,
 - v. ingresar al vestuario de damas para cambiar pañales y/o ropa del menor a su cargo.
- 54) El “Carnet de niñera” no otorga derecho a su titular, para:
- i. entrar y/o permanecer en cualquier salón del Club,
 - ii. entrar y/o permanecer en el gimnasio,
 - iii. entrar y/o permanecer en el vestuario de damas, con la excepción dispuesta en el artículo precedente,
 - iv. utilizar otra instalación sanitaria que no sea la indicada en el artículo precedente.

- 55) En caso de que la niñera se retire del Club sin el menor, deberá comunicar tal circunstancia en la Guardia e informar, asimismo, a cargo de quien permanece aquél. El personal de la Guardia estará obligado a registrar por escrito que la niñera se retiró sin el menor con el que había ingresado, horario del egreso y nombre de la persona que queda a cargo del referido menor.
- 56) Las mismas reglas aplicables a la niñera regirán para aquellas personas que tengan a su cargo la asistencia y cuidado de socios ancianos, enfermos y/o discapacitados, previa aprobación de la Comisión Directiva. La solicitud respectiva deberá ser fundada y elevada a la Comisión Directiva por el socio interesado o familiares que lo tuvieran a cargo. En tales casos, la permanencia en el club del asistente o cuidador podrá extenderse más allá de los horarios y días preestablecido para la niñera.

CAPÍTULO VI - DEL ACCESO DE INVITADOS

- 57) El invitado puede ingresar y permanecer en el Club sólo si es acompañado del socio que lo invitó.
- 58) Es gratuito el acceso de invitados al restaurante y al quincho. No obstante, el nombre/s de el/los invitado/s a uno u otro lugar deberá ser proporcionado con anticipación a la guardia de ingreso al club, por parte del socio invitante. Asimismo, el socio invitado deberá identificarse en la guardia al momento de su ingreso.
- 59) Es gratuito el acceso de invitados de martes a viernes y hasta las 16 hs., sin uso de instalaciones deportivas. Desde dicho horario en adelante y los días sábado, domingo y feriado, el ingreso del invitado al Club es arancelado.
- 60) Es gratuito el acceso de invitados sin uso de instalaciones los días sábado y domingo, cuando se trate de un evento organizado por el Club o días festivos tales como: día del padre, madre, niño o alguna fiesta especial que justifique el acceso de invitados.
- 61) Los socios Vitalicios o Activos podrán invitar una (1) persona que no haga uso de las instalaciones deportivas hasta dos (2) veces en el mes para los días de semana (martes a viernes) y una (1) vez en el mes para los fines de semana y feriados.
- 62) Los invitados sin uso de instalaciones deportivas tendrán acceso a los sectores de galería, bar, jardín de invierno y terraza, siempre que se encuentren acompañados del socio.
- 63) Los socios Vitalicios o Activos podrán invitar una (1) persona con el fin de realizar practicas deportivas conjuntas, una (1) vez por mes entre los días martes y viernes exclusivamente.
- 64) Las prácticas deportivas autorizadas con invitados son –exclusivamente–: Tenis, Fútbol, Paddle, Squash, Pelota a paleta y Básquet, con el respectivo derecho de uso del vestuario y bar.

- 65) El ingreso al Club del invitado, con uso de las instalaciones deportivas, es arancelado. En tal caso, el recibo de pago del arancel se utilizará como carnet a los efectos de la anotación en la actividad respectiva.
- 66) Los participantes invitados al pool abierto de Bridge tendrán acceso al Club contra el pago del arancel propio de la actividad de referencia, media hora antes del evento. Podrán hacer uso de los espacios comunes del sector restaurante.
- 67) Durante los torneos interclubes de tenis, squash, paddle y exhibiciones de Pelota a paleta los socios participantes podrán invitar a familiares y amigos sin cargo para presenciar el evento deportivo y hasta finalizado el tercer tiempo, si lo hubiere, a realizarse en el sector restaurante.
- 68) Es gratuito el acceso al Club de invitados a cumpleaños infantiles que se desarrollen de martes a viernes y hasta las 20 hs., con uso de cine y/o cancha de fútbol, reservado por el socio invitante.
- 69) Todos los socios que ingresen con invitados serán solidariamente responsables con éstos por las conductas y actos de los mismos dentro de las instalaciones del Club. También serán responsables por los daños y perjuicios que produzcan sobre las instalaciones o bienes del Club, sea a título doloso o culpable. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación por parte de la Comisión Directiva.
- 70) Los invitados deberán respetar los reglamentos que rigen en cada una de las instalaciones del Club, teniendo la obligación de mantener en todo momento un comportamiento acorde a los principios de convivencia, educación y respeto.
- 71) El Club se reserva el derecho de admisión de los invitados. Asimismo podrá, por intermedio de su Intendente y/o autoridad presente, requerir el inmediato retiro de uno o mas invitados que incurran en inconductas o actos reprochables dentro del establecimiento.
- 72) Todo invitado deberá registrarse debidamente al momento de su ingreso, conjuntamente con el socio que lo invita.

CAPÍTULO VII – DE LA PRACTICA DEL TENIS

- 73) Los turnos para la práctica del tenis en la modalidad SINGLE tendrán una duración de una hora de martes a viernes de 07.30 hs. a 18.00 hs.; y de media hora desde las 18.00 hs. hasta las 22.30 hs. También tendrán una duración de media hora los días sábado, domingo y feriados, de 07.30 hs. a 22.30 hs.
- 74) Los turnos para la práctica del tenis en la modalidad DOBLE tendrán una duración de una hora y media de martes a viernes de 07.30 hs. a 18.00 hs.; y de una hora desde las 18.00 hs. hasta las 22.30 hs. También tendrán una duración de una hora los días sábado, domingo y feriados, de 07.30 hs. a 22.30 hs.
- 75) a. Desde el mes de Diciembre hasta el mes de febrero inclusive, las canchas se utilizaran de acuerdo a las siguientes prioridades:

CANCHA 1: para socios mayores (a partir de 14 años).

CANCHAS 2 Y 3: para socios mayores y menores.

CANCHA 4: para socios menores.

b. Desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre inclusive, las canchas se utilizaran de acuerdo a las siguientes prioridades:

CANCHA 1: para socios mayores (a partir de 14 años).

CANCHA 2: para socios mayores, dos mayores con dos menores o un mayor con un menor.

CANCHA 3: para socios mayores y menores.

CANCHA 4: para socios menores.

- 76) No habiendo anotaciones registradas en el tablero, mayores y/o menores podrán jugar en canchas que no le correspondan en acuerdo a las condiciones de uso rutinario. En tales casos, deberán hacer abandono de las mismas si llega el turno de socios anotados según las citadas normas.
- 77) Los profesores de tenis sólo podrán utilizar la CANCHA 4, salvo que por circunstancias extraordinarias dicha cancha no pueda ser utilizada. En tal caso, se habilitará al efecto la CANCHA 3.
- 78) Todos los jugadores deberán contar con su respectivo carnet de tenis que se tramita en la oficina de la administración del club, sin excepciones.
- 79) Para realizar una anotación de SINGLE deberá estar presente al menos 1 (UNO) de los jugadores; para DOBLES deberán estar presentes al menos 2 (DOS) de los jugadores. En todo los casos será responsable de la anotación uno de los jugadores.
- 80) El personal a cargo de la oficina de tenis recibirá el carnet del jugador (sin excepción) y efectuará las anotaciones y verificaciones pertinentes.
- 81) No se podrán sustituir los carnets anotados en el tablero por el de otro/s jugador/es. En caso de ocurrir algún hecho posterior a la anotación, el responsable de la misma deberá explicar los motivos, los que quedarán por escrito a efectos de ser analizados oportunamente por la Comisión de Tenis.
- 82) Solamente podrán jugar por cancha y por turno, los jugadores cuyos respectivos carnets se encuentren en el tablero de anotaciones. Si un doble se anotara en dos canchas (medio turno en cada una), el personal a cargo de la oficina de tenis deberá conocer este hecho.
- 83) Si finaliza el horario de la anotación y no hay anotaciones a continuación, se podrá pedir corrida de turno desde la cancha.
- 84) Todo jugador deberá anotarse indefectiblemente en el primer turno libre a continuación del último anotado en la cancha que elija y le corresponda.
- 85) A todo efecto, la única hora válida será la que marque el reloj de tenis o la indicada por el personal a cargo de la oficina de tenis.

- 86) El personal a cargo de la oficina de tenis tendrá la responsabilidad de anotar y efectuar verificaciones, distribuir carnets en lista de espera, adelantar partidos y avisar a socios en tales circunstancias. No obstante, se aconseja al socio anotado no perder contacto con la Oficina de Tenis y estar atento al horario próximo a su partido.
- 87) Durante los torneos internos organizados por el Club se utilizarán únicamente las canchas 1 y 2. En dichos horarios se compartirá en forma indistinta el uso de las canchas 3 y 4 entre socios mayores y menores. Será obligatorio para participar en un torneo interno, la aceptación firmada en planilla especial, a efectos que su arancel resulte agregado a la cuota societaria respectiva. En caso que el participante sea socio vitalicio, deberá abonar el arancel antes de ingresar a la cancha.
- 88) El horario de los partidos programados para el torneo interno podrá ser modificado sólo con la anuencia de todos los jugadores que participan en ese partido, en la medida que no afecte el siguiente turno previsto en el mismo cuadro del torneo y existan canchas disponibles al efecto.
- 89) Los partidos programados se informarán en la cartelera de tenis y/o por el medio previsto por la comisión de tenis. Dado que dicha información estará vigente con 48 hs. de anticipación a los partidos, se aplicará el criterio riguroso de Walk-over para quien/es no se presenten dentro de los 15 minutos posteriores a la hora programada de inicio.
- 90) Durante el desarrollo de los interclubes que organiza la AAT, la cancha 4 se compartirá en forma indistinta entre mayores y menores.
- 91) Las anotaciones para jugar antes y después de los partidos de torneo interno e interclubes, se efectuará respetando las normas de uso de cancha, debiendo ser distribuidos los que están en "lista de espera", según turno y normas mencionadas, a medida que finalicen los partidos de los citados torneos.
- 92) El socio que hubiera jugado en un torneo, en cualesquiera de sus modalidades (interno o interclub), sea single o doble, no podrá, en la misma jornada, anotarse en ninguna cancha. La presente medida se adopta a los fines de privilegiar el acceso a las canchas de aquellos socios que no participen de los torneos.
- 93) El entrenamiento de equipos representativos del club se realizará únicamente con autorización de la Comisión de Tenis en días y horarios a convenir.
- 94) Únicamente se autorizará el ingreso y juego con la indumentaria y calzado apropiado para la práctica deportiva de tenis.
- 95) La iluminación artificial deberá ser solicitada por el socio al personal a cargo de la oficina de tenis, debiendo firmar el acuerdo de pago, el cual se abonará conjuntamente con la cuota societaria. El socio vitalicio deberá abonarla al finalizar su horario.
- 96) Los socios deberán respetar los turnos programados de mantenimiento de las canchas de tenis.

- 97) El frontón de tenis podrá ser usado por mayores y menores indistintamente, previa anotación en casilla de tenis con una duración máxima de 15 minutos por turno.
- 98) A los efectos de la utilización del frontón, la única hora válida será la que marque el reloj de tenis o la indicada por el personal a cargo de la oficina de tenis.

CAPÍTULO VIII - DE LA PILETA DE NATACIÓN

- 99) La pileta de natación estará habilitada para los socios desde el 15 de noviembre hasta el 31 de marzo, de martes a domingo y desde las 09.00 hs. hasta las 20 hs.
- 100) El acceso y permanencia en el recinto del natatorio es exclusivo para los socios que tengan carnet habilitante y se encuentren autorizados por el facultativo a cargo de la revisión médica obligatoria.
- 101) La revisión médica obligatoria deberá repetirse cada treinta (30) días, sin excepción y como condición de acceso al recinto del natatorio.
- 102) Los socios deben utilizar indumentaria adecuada para ingresar al recinto del natatorio (vgr.: traje de baño, con ojotas y vestido playero/pareo o remera). Esta prohibido el ingreso con pantalón largo, zapatos, vestido y/o cualquier otra indumentaria que no sea apta para la permanencia en el recinto.
- 103) Es obligatorio ducharse previo al ingreso al natatorio.
- 104) Se recomienda pasar por el pediluvio, con ojotas, previo al ingreso al natatorio.
- 105) Es obligatorio el uso de gorra de baño en caso de tener pelo largo.
- 106) Sólo se podrá merendar, beber o fumar, en los lugares expresamente destinados a esos fines.
- 107) A los efectos de mantener la higiene del agua, se recomienda ducharse nuevamente después del uso del protector.
- 108) Las reposeras y sillas deben utilizarse en la forma y posición correcta, procurando instalarlas de manera tal que no entorpezcan el paso.
- 109) Los empleados de control y guardavidas deberán informar a la intendencia o en su defecto, al personal administrativo, cualquier incumplimiento de las normas respectivas al ingreso y permanencia en el mismo.
- 110) La pileta "chica" es de uso exclusivo para los socios menores de 4 años de edad, quienes deberán realizarse el control médico correspondiente.

111) Los bebés podrán bañarse en la pileta “chica” sólo si usan pañales apropiados para el agua. El cambio de pañales debe efectuarse en el vestuario. Esta prohibido el ingreso al recinto del natatorio con coches para bebés o rodados similares.

112) Los socios que deseen ocupar mesas en el sector de bar o galería podrán hacerlo en traje de baño, con ojotas y vestido playero/pareo o remera.

CAPÍTULO IX – DEL USO DEL GIMNASIO

113) Los socios deben hacer un uso cuidadoso de las instalaciones, máquinas y accesorios del gimnasio, procurando evitar su deterioro y rotura.

114) Los socios harán un uso adecuado del equipamiento electromecánico (cintas de correr, escaladores, elípticos o similares), y especialmente de las máquinas de musculación del gimnasio, para lo cual seguirán las instrucciones de uso de las mismas o las indicaciones de los diferentes instructores.

115) En las máquinas que así lo requieran, los socios deberán anotar el turno de uso en forma previa y personal.

116) Los turnos tienen una duración de treinta minutos, estando prohibido que un socio use una misma máquina más de un turno en forma inmediata, salvo que nadie esté previamente anotado u otro socio reclame su uso en ese momento.

117) De encontrarse libre una máquina y habiendo comenzado un nuevo turno de uso (realizando en forma previa la inscripción correspondiente), ese nuevo turno será respetado pero de ninguna forma podrá repetirse por este mismo procedimiento un tercer turno consecutivo de uso de una misma máquina.

118) Se considerará una tolerancia de cinco minutos para el inicio de cada turno, que en caso de excederse implicará la pérdida del turno.

119) En todos los casos, los turnos terminan en las horas preestablecidas.

120) A los fines de asegurar el correcto uso de los equipos, el Club proporciona a los instructores y socios la enseñanza sobre la forma adecuada de uso del equipamiento del gimnasio.

121) En el caso de bancos de trabajo o máquinas que impliquen el uso de discos de sobrepeso o mancuernas, el socio que hubiese concluido su utilización será responsable de su descarga y desarme, así como de ordenar dichos implementos en los lugares destinados para tal fin.

122) Los acondicionadores de aire (frío-calor) cumplen la función de mantener un espacio ameno y saludable para el trabajo físico, debiendo regularse la temperatura de trabajo de los mismos de manera razonable. En

caso de controversias a este respecto, el profesor a cargo de la actividad será el responsable de determinar su uso.

- 123) Los equipos de música, sean éstos los utilizados para el dictado de clases de gimnasia como aquellos destinados a musicalizar la sala de sobrecarga, deberán contemplar volúmenes de uso razonables que no incomoden la permanencia de los asociados dentro de los recintos del gimnasio o el desarrollo de las diferentes clases. De la misma manera deberá procederse con los televisores instalados en el área de sobrecarga.
- 124) Los socios deberán utilizar, para su concurrencia y permanencia en el gimnasio, vestimenta adecuada, no pudiendo tampoco permanecer con el torso desnudo. Así también deberán evitar el ingreso al mismo con calzado sucio o restos de polvo de ladrillo.
- 125) Durante las clases de gimnasia y musculación, los profesores son los responsables por el cuidado y mantenimiento de los implementos utilizados para el dictado de sus clases, así como del cumplimiento de las normas enunciadas en este Reglamento.

CAPÍTULO X - DEL USO DEL QUINCHO Y SALON DE CINE

- 126) El uso del quincho es exclusivo para los socios. Cuenta con dos parrillas y se calcula una capacidad máxima de 50 personas (25 por parrilla).
- 127) Cada socio está habilitado para alquilar una parrilla, mediante el pago del arancel dispuesto por la Comisión Directiva. Del mismo modo, el socio puede solicitar el alquiler del quincho con exclusividad para reuniones familiares (cumpleaños, cenas de camaradería, etc), mediante el pago del arancel correspondiente. En tal caso, su otorgamiento quedará sujeto en cada oportunidad a la aprobación de la Comisión Directiva.
- 128) El uso de las parrillas se hará previa reserva en Secretaría, con no más de treinta días de anticipación y previo pago del arancel correspondiente, sin cuyo requisito no podrá tomarse en cuenta la reserva.
- 129) La reserva del quincho puede ser efectuado por mail, debiendo tomarse en cuenta la prioridad de aquellos que ingresen a la casilla de correo de la administración (administracion@clubbelgrano.org.ar) a partir de las 10.00 hs. Tal reserva debe ser ratificada en forma personal y abonado el 50% del arancel en el primer día sábado subsiguiente a la reserva. En caso contrario, se perderá la prioridad y, en caso de no utilizarse el quincho, se perderá el importe del anticipo del arancel.
- 130) Las eventuales cancelaciones deberán comunicarse con 72 hs. de anticipación en cuyo caso se devolverá el importe abonado en concepto de reserva.

- 131) Además del Intendente y los supervisores del Club, el quincho contará con un Encargado responsable del orden. El personal mencionado estará a disposición de los socios ante cualquier requerimiento y hasta las 22 hs. De surgir alguna anomalía, tendrán la obligación de informarla a la Comisión Directiva.
- 132) El Club pone a disposición de los Sres. socios los utensillos de asar y hornear correspondientes, no incluyendo la provisión de los elementos necesarios para el fuego, como el carbón o leña, los cuales deberán ser abonados por separado en caso de ser provistos por el Club.
- 133) El socio que hubiera efectuado la reserva será responsable de cualquier faltante o deterioro de los elementos mencionados en el artículo precedente y/o de toda rotura o daño intencional en las instalaciones. El importe de las reposiciones le será debitado por Secretaría, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pueda imponer la Comisión Directiva.
- 134) A los efectos de evitar molestias a los ocupantes de los Salones Comedor, la entrada al quincho será exclusivamente por la puerta que da a la terraza de la Barranca.
- 135) Los socios que accedan al quincho deberán utilizar vestimenta apropiada.
- 136) El socio podrá traer la carne, las verduras que se cocinen a la parrilla, las ensaladas, el pan, las bebidas y los postres.
- 137) La utilización del quincho para fiestas infantiles es arancelado y no contempla el uso de las parrillas.
- 138) La utilización del quincho para fiestas infantiles no admite una concurrencia mayor a las 40 personas. El socio que lo hubiera reservado a tal fin deberá entregar a la Administración del Club un listado con los nombres de los invitados y personal contratado para la animación y/o atención de los invitados. Asimismo, el socio deberá proveerse de toda la vajilla necesaria, aunque podrá contratar los servicios de catering de los concesionarios del club y/o traer todos los alimentos que desee, incluso contratar un catering externo.
- 139) Las animaciones contratadas durante la utilización del quincho para fiestas infantiles deberán mantener el decoro y respetar las indicaciones de las autoridades del Club en referencia a la animación, volumen de sonido y/o iluminación.
- 140) Queda prohibido el uso de elementos inflables y/o elementos motorizados y/o de pirotecnia, como así también el uso de papel picado, espuma y/o serpentina.
- 141) El socio que contrate la utilización del quincho para fiestas infantiles podrá también contratar, durante una hora y para alguna actividad deportiva exclusivamente, la utilización del Playón de Usos Múltiples. En tal caso, deberá solicitar autorización a la Administración del Club y abonar el arancel correspondiente. Los turnos dispuestos al efecto se extienden desde las 16.45 hs. hasta las 17.45 hs. (1º turno) y desde las 17.50 hs. hasta las 18.50 hs. (2º turno).

- 142) En los casos en los cuales se otorgue el salón para eventos y el quincho no esté reservado, éste podrá quedar bloqueado respecto de una posterior reserva, adicionándose el valor del arancel del quincho al costo del arancel del uso del salón.
- 143) El salón de cine estará disponible para la realización de fiestas infantiles los días martes, miércoles y jueves (hábiles) de 15.00 a 20.00 hs. Su utilización a tal fin es arancelada y queda sujeta a las mismas reglas y condiciones dispuestas en el presente Reglamento para la utilización del quincho en fiestas infantiles.
- 144) En todo caso, el catering para las fiestas infantiles que se desarrollen en el quincho o cine deberá ser provisto por el concesionario del restaurante del Club.

CAPÍTULO XI - DE LA PRACTICA DEL SQUASH

- 145) La práctica del squash por parte de los socios requiere de vestimenta adecuada y uso de zapatillas de suela clara o "non-marking", limpias y sin restos de polvo de ladrillo o arena.
- 146) Los asistentes al recinto de squash deberán mantener silencio durante el desarrollo de un partido.
- 147) Los turnos para la práctica del squash tienen una duración de una (1) hora, previa anotación en la cartelera respectiva y siendo requisito de validez de la misma, la presencia de ambos jugadores.
- 148) Sólo se podrá reservar un turno y deberá ser el inmediato posterior al que está en curso.
- 149) Los turnos comienzan a la hora en punto o "a las y media", con tolerancia de 10 minutos.
- 150) Los menores deberán estar acompañados en forma permanente por un mayor. Los turnos de los menores serán de media hora.
- 151) La cartelera de squash exhibirá las actividades formativas y competitivas previstas, de acuerdo a lo estipulado por la sub-comisión de squash.

CAPÍTULO XII – DE LA PRACTICA DE LA PELOTA PALETA

- 152) Durante los días de semana los partidos serán a 25 tantos, pudiendo alargarse a 30 tantos para el caso de un empate en 20 o más tantos, para lo cual deberá haber conformidad de todos los jugadores. Durante los fines de semana y feriados los partidos serán a 30 tantos pudiendo alargarse a 35 habiendo empatado a partir de 25 tantos.
- 153) La anotación será para socios activos, en forma personal, individual y correlativa, pudiendo anotarse hasta un máximo de dos veces por día, efectuando la segunda anotación una vez finalizado el partido en que haya hecho uso de la cancha.

154) El Socio anotado en la planilla respectiva dispondrá de un máximo de tolerancia de quince minutos para hacer partido que se computarán desde la finalización del partido anterior. Una vez hecho el partido dispondrá de otros diez minutos para entrar a la cancha y comenzar el partido programado. Para el caso de vencerse el plazo de quince minutos para hacer el partido y/o en su caso para entrar a la cancha, perderá automáticamente el derecho al uso de su cancha, adquiriendo el mismo el socio anotado en forma subsiguiente al anterior, y así sucesivamente hasta que alguno de los socios anotados pueda concretar su partido. Cualquiera de los socios anotados en la planilla podrán requerir la aplicación de lo dispuesto en este artículo. Para el caso de no formalizarse partido alguno, se deberá volver a repetir el mismo procedimiento, teniendo nuevamente la cancha el anotado en el primer término. Socio anotado con derecho a cancha, no podrá llevar a más de dos jugadores que hayan jugado en partido finalizado, sin el permiso de los demás anotados.

155) La anotación para el uso de la cancha comenzará a regir a partir de las 18:00 hs. Antes de esa hora se podrá jugar sin haberse anotado.

156) El socio activo que tenga derecho al uso de la cancha podrá integrar el cuadro con hasta 2 menores como máximo.

CAPÍTULO XIII – DEL RESTAURANTE

157) El acceso al restaurante en el horario nocturno es libre para socios y no socios. En este último caso, deberán identificarse en la guardia de ingreso al Club y no podrán permanecer en el Club una vez finalizada la cena.

158) Los invitados a almorzar en el restaurante en los días sábado, domingo o feriados deberán retirarse del club una vez finalizado el almuerzo, siendo responsabilidad del socio invitante hacer cumplir esta pauta.

159) El socio deberá exhibir su carnet social para acceder a los descuentos –si los hubiere– previstos en su favor sobre los precios de menú.

160) El salón principal del restaurante podrá ser habilitado para cenas de hasta 50 personas, a cuyo fin deberá contratarse el servicio de catering del concesionario a cargo del mismo.

CAPITULO XIV - DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

161) Es gratuito el estacionamiento para los socios desde las 20.00 hs. El resto de los días, el estacionamiento es arancelado y será cobrado al socio mensualmente, conjuntamente con la cuota social.

- 162) Es gratuito el estacionamiento para los no socios desde las 20.00 hs. los días martes, miércoles y domingo. El resto de los días, el estacionamiento es arancelado y deberá ser abonado por el invitado al ingresar al Club.
- 163) El socio cuyo automóvil permanezca estacionado en el Club luego del horario de cierre y sin justificación alguna, deberá abonar 5 veces el valor del estacionamiento, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por tal infracción.
- 164) Los socios que realicen eventos en el Club con invitados que no son socios, deberán presentar en la guardia -con antelación suficiente y como condición de ingreso- el listado respectivo.
- 165) El playón de usos múltiples se habilita como estacionamiento a partir de las 21 hs., desde el 21/12 hasta el 14/03 inclusive. El resto del año, se habilitará a tal efecto a las 20.00 hs.

CAPITULO XV - DE LAS LICENCIAS

- 166) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Social y 5º del reglamento interno anexo al mismo, las licencias sólo podrán ser concedidas cuando el socio se traslade a una distancia mayor a 300 km. de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo justificar fehacientemente las actividades a realizar en ese lugar y/o los motivos excepcionales que motivan su solicitud.
- 167) La duración de la licencia no podrá exceder el lapso durante el cual el socio fue aportante.

Ba As., 22 de enero de 2014